

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (1a) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EL 02 de julio de 2024, la Dirección Metropolitana de Ejecución, emite el informe de necesidad para la contratación del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESMONTAJE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PUBLICITARIO; ASI COMO EL SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CONSTRUCCIONES ILEGALES, CON SU MAQUINARIA RESPECTIVA", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica;

EL 09 de julio de 2024, la Dirección Metropolitana de Ejecución, emite el estudio de mercado para la contratación del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESMONTAJE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL

PUBLICITARIO; ASI COMO EL SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CONSTRUCCIONES ILEGALES, CON SU MAQUINARIA RESPECTIVA";

El 15 de julio de 2024, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DME-2024-1850-M, la Dirección Metropolitana de Ejecución, solicitó a la Supervisora Metropolitana, la autorización de gasto, certificación presupuestaria, reforma PAC e inicio de proceso para la contratación del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESMONTAJE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PUBLICITARIO; ASI COMO EL SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CONSTRUCCIONES ILEGALES, CON SU MAQUINARIA RESPECTIVA". Mediante comentario inserto en el mencionado memorando, la Supervisora Metropolitana, dispuso a la Directora Administrativa Financiera, lo siguiente: "Urgente Autorizado, favor proceder de conformidad con el ordenamiento jurídico";

El 16 de julio de 2024, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2024-1499-M, la Directora Administrativa Financiera, solicitó a la Supervisora Metropolitana, lo siguiente: "(...) la autorización de la reforma al PAC, para lo cual se adjunta al presente memorando, el "INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA REFORMA AL PAC", donde se justifica la reforma al PAC, de la referida contratación". Mediante sumilla inserta en mencionado memorando, la Supervisora Metropolitana, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera, lo siguiente: "Autorizado, favor proceder de conformidad con el ordenamiento jurídico";

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Ejecución, en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DME-2024-1850-M, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730426	333800212	SERVICIO	MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN SUSTITUTORIA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES - AMC	1	UN	50.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2024	730426	543100011	SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESMONTAJE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PUBLICITARIO; ASI COMO EL SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y TRANS	1	UN	50.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
------	--------	-----------	----------	--	---	----	-----------	---	----------	----	------------

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530504	543100011	SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESMONTAJE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PUBLICITARIO; ASI COMO EL SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y TRANS	1	UN	75.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Julio de 2024.

MGS. LIRA DE LA PAZ VILLALVA
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: LIC. KATIHUHZKA MUÑOZ

Revisado por: MGS. GUADALUPE LOZA

Elaborado por: AMRODRIGUEZ